

Programa FGCSIC



III EDICIÓN



**Fundación
General CSIC**

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACTIVIDADES ORIENTADAS A FAVORECER LA CULTURA CIENTÍFICA E INCREMENTAR EL VALOR SOCIAL DE LA CIENCIA III EDICIÓN

La Fundación General CSIC (FGCSIC) convoca la tercera edición de Cuenta la Ciencia, programa cuyo objetivo es poner en valor la investigación que se realiza en el CSIC y trasladarla a la sociedad mediante la realización de actividades dirigidas a fomentar la cultura científica, tecnológica y de la innovación.

A través de esta convocatoria de ayudas, la Fundación quiere contribuir a mejorar el conocimiento de la ciencia por parte de la sociedad, a impulsar la participación ciudadana en los procesos relacionados con la I+D+i y, en definitiva, a que la ciencia y los valores a ella asociados tengan cada vez mayor presencia en todos los ámbitos de la sociedad.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1 Objeto: Apoyar la realización de actividades de divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación, vinculadas a la promoción de valores culturales, sociales y económicos que se deriven de la actividad científica, de impacto, actualidad e interés. Dichas actividades han de ser solicitadas y lideradas por personal investigador del CSIC¹. Las acciones objeto de ayuda deberán desarrollarse en España y su periodo de ejecución tendrá que estar comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020.

¹ Personal funcionario (escalas de profesor de investigación, investigador científico y científico titular de OPI) y personal contratado postdoctoral vinculado al CSIC con contrato vigente al menos hasta el 31 de diciembre de 2020.

2 Actividades financiables: Acciones vinculadas a la difusión de la cultura científica y a la promoción de valores culturales, sociales y económicos que se deriven de ella, así como iniciativas que se orienten a estimular las vocaciones científicas en los jóvenes y a facilitar la docencia y el aprendizaje de la ciencia. Deben estar dirigidas a un

público general, no especializado, planteadas en un lenguaje accesible para la mayoría y utilizar recursos que faciliten su comprensión para la sociedad en su conjunto. Por ello, quedan excluidas monografías, reuniones científicas, así como toda actividad propia de la actividad académica y dirigida a otros científicos. Tampoco es objeto de esta convocatoria la organización de jornadas de puertas abiertas.

No serán elegibles las actividades que ya reciben financiación de la Vicepresidencia Adjunta de Cultura Científica del CSIC, pero sí de otras entidades.

3 Destino de las ayudas: Las ayudas se destinarán a contribuir a los gastos de organización, desarrollo y ejecución de la actividad, tales como apoyo técnico e informático, difusión, publicidad, preparación de material, traslados, alquiler de equipos, etc. En ningún caso se financiará la adquisición de material inventariable o la contratación de personal. A estas ayudas no se les aplicará retención alguna en concepto de gastos indirectos.

4 Cuantía de las ayudas: La cuantía máxima destinada a sufragar los gastos de esta convocatoria será de 75.000 euros. Las ayudas concedidas a cada beneficiario no superarán en ningún caso los 4.000 euros (impuestos incluidos). Se concederá como máximo una ayuda por grupo de investigación.

Las ayudas serán distribuidas y dotadas a cada uno de los centros o institutos del CSIC en los que se ubiquen los investigadores beneficiarios.

5 Solicitudes: Los investigadores del CSIC que actúen como directores de la actividad presentarán la solicitud mediante la cumplimentación del [formulario online](#), al que se accederá desde la web de la Fundación General CSIC (www.fgcsic.es). Además de aportar los datos requeridos, los solicitantes tendrán que adjuntar una memoria de la propuesta (cuya plantilla encontrarán en la misma web) en formato PDF, que incluya su firma digital. Una vez cursada la solicitud, el solicitante recibirá un correo electrónico con el certificado de confirmación de su envío.

La Fundación podrá, en cualquier momento, requerir a los participantes documentación complementaria a la incluida en la solicitud.

Cada investigador podrá presentar únicamente una propuesta, que deberá ajustarse necesariamente al formulario establecido.

El plazo para participar en esta convocatoria finalizará el 30 de septiembre de 2019, a las 12:00 horas. No se admitirá ninguna solicitud recibida fuera del plazo indicado.

Las consultas sobre el proceso de participación se tramitarán a través de cuentalaciencia@fgcsic.es y en el teléfono 917 816 589.

6 Resolución: En la selección de las propuestas se valorará la relevancia, originalidad, conveniencia, coherencia, impacto, viabilidad, planificación, acciones de comunicación, equipo de trabajo y presupuesto solicitado. Se tendrá especialmente en cuenta la correspondencia con los principios de la convocatoria y la claridad expositiva de la solicitud.

Como norma general, serán objeto de especial consideración las propuestas que no hayan recibido ayuda en convocatorias anteriores.

La resolución de la convocatoria se hará pública en la página web de la Fundación General CSIC a partir del 2 de diciembre de 2019.

7 Aceptación de la ayuda: Cada investigador beneficiario y el director de su centro o instituto, en calidad de representante legal de la ayuda, deberán firmar un documento de aceptación que supondrá su conformidad y plena sujeción a lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

La aceptación de la ayuda concedida por la Fundación implica la realización de la actividad en los términos indicados en la memoria presentada a la convocatoria. Cualquier variación sobre la misma deberá ser consultada a la FGCSIC para que esta la examine y eventualmente apruebe la conveniencia y necesidad de dicha modificación.

Los fondos concedidos de la ayuda deberán destinarse única y exclusivamente al desarrollo de la actividad presentada a la convocatoria y deberán ser ejecutados antes del 31 de diciembre de 2020.

8 Visibilidad de la colaboración: Los beneficiarios se comprometen a destacar la colaboración de la Fundación General CSIC en cuantos medios se utilicen tanto para la promoción y difusión de la actividad como en publicaciones posteriores, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen a este fin.

9 Justificación: Tras la finalización de la actividad, los beneficiarios de las ayudas deberán presentar un informe final del trabajo realizado, según modelo que facilitará la FGCSIC y que incluirá, entre otros aspectos, una valoración de los resultados, su impacto, una relación de todos los elementos producidos en los que se haya hecho mención a la colaboración de la Fundación General CSIC y una justificación económica de la ejecución de los fondos concedidos emitida por la gerencia del centro o instituto del beneficiario.

10 Protección de datos de carácter personal: De conformidad con la normativa vigente, el tratamiento de los datos personales facilitados en la solicitud de participación se regirá por lo dispuesto a continuación:

Responsable: Fundación General CSIC (NIF: G85562106).

Finalidad: gestionar la participación del solicitante en la convocatoria Cuenta la Ciencia; mantenerle informado de actividades de la Fundación a través de medios electrónicos (solo en el caso de que haya dado su consentimiento expreso para ello a través del formulario web de participación); publicar, en la web y redes sociales de la FGCSIC, los nombres y apellidos de los beneficiarios de la presente convocatoria.

Base legal del tratamiento: la base legal que legitima a la Fundación para tratar los datos personales de los participantes es el consentimiento expreso dado al enviar el formulario de participación en esta convocatoria.

Conservación de los datos personales: los datos personales de los participantes solo serán conservados por la FGCSIC durante el tiempo necesario para gestionar su participación en la convocatoria; una vez finalizado dicho periodo, serán suprimidos. En caso de haber prestado su consentimiento para el envío de comunicaciones de la Fundación General CSIC (i.e. información sobre eventos, actividades y convocatorias propias), los datos serán conservados mientras no conste la revocación del consentimiento.

Destinatarios y transferencias internacionales: la Fundación solo comunicará datos de los participantes en Cuenta la Ciencia a los evaluadores de las propuestas para el correcto desarrollo de la convocatoria, o bien cuando sea necesario por solicitud administrativa y/o judicial. La Fundación no realizará transferencias internacionales de datos a terceros países.

Derechos de los interesados: la legislación reconoce una serie de derechos en relación con el tratamiento de los datos personales de los participantes, quienes podrán acceder, rectificar, suprimir, limitar y oponerse al tratamiento de sus datos, solicitar la portabilidad y retirar el consentimiento prestado, mediante correo electrónico (a info@fgcsic.es indicando "Ejercicio derechos" en el asunto e incluyendo su nombre y DNI en el mensaje), o mediante correo postal (a c/ Príncipe de Vergara 9, 2-derecha, 28001 Madrid). Asimismo, podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos a través de www.aepd.es para este fin.

16 de julio de 2019